



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA – EN LIQUIDACIÓN – EN INTERVENCIÓN - COOPSANSE contra JOSE ANTONIO GARZON NOVOA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01088-00**.

Atendiendo las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., como quiera que se trata de un proceso verbal sumario, entonces, convóquese a la audiencia prevista en el artículo 392 *ejusdem*, para tales efectos señálese la hora de las 2.15 p.m., del día diecinueve **(19)** del mes de agosto de **2021**.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, **la conciliación** y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

Por otro lado, decrétense las siguientes pruebas:

Pruebas de la parte demandante:

- a) **Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con la demanda, y al momento de recorrer el traslado de las excepciones, en cuanto tengan valor probatorio.
- b) **Interrogatorio de parte:** Se señala la hora y fechas fijadas, a fin de que la parte demandada absuelva el interrogatorio de parte que formulara la parte actora.

Pruebas de la parte demandada:

- c) **Documentales:** Ténganse como tales las documentales allegadas con el escrito de oposición a la demanda.
- d) **Oficios:** Se niegan los mismos ya que con los documentos obrantes en el proceso se permite dilucidar la obligación que se ejecuta.
- e) **Interrogatorio de parte:** Se señala la hora y fechas fijadas, a fin de que el representante legal de la sociedad demandante absuelva el interrogatorio de parte que formulara la parte pasiva.

Notifíquese y Cúmplase,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 71 hoy 2 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d608c0eff47f67a61cedfd18f33b9de738fccfc9d10e6079e8be
17c69dbac179**

Documento generado en 28/06/2021 09:06:35 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**